



San Miguel de Tucumán, 26 OCT 2018

VISTO el Expte. N° 88143-04 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, solicita la aprobación de modificaciones en el reglamento de funcionamiento de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA**; y


CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado Especialización en Endodoncia, de la Facultad de Odontología, se encuentra actualmente en proceso de reacreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y que la misma ha remitido a ésta el Informe de Evaluación con el pedido expreso de aprobar modificaciones relativas a su Reglamento de Funcionamiento;

Que en razón de lo expuesto, la Secretaría de Posgrado de la mencionada Facultad, eleva la solicitud de aprobación de una nueva versión del reglamento de funcionamiento de la carrera, adecuándose a la reglamentación de posgrado vigente, con lo que quedan resueltas todas las modificaciones necesarias;


Que mediante resolución N° 426-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología se da curso al presente trámite;

Que asimismo, el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, realiza algunas precisiones al texto para adecuarse a las reglamentaciones vigentes, concluyendo que la nueva versión del reglamento reúne los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobado mediante Res. HCS N° 2558/12, y lo establecido mediante resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, en tanto a los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado;



LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018-

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Aprobar el reglamento de funcionamiento de la carrera de posgrado **Especialización en Endodoncia**, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, adecuado a la normativa en vigencia, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: **0895 2018**
s.a.


Dra. Nuria Caracciolo
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº: **0895 2018**

REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA

Requisitos de admisión

- a) Nota dirigida al Decano de la Facultad solicitando admisión en la carrera
- b) Fotocopia del DNI
- c) Copia autenticada del título habilitante de Odontólogo expedido por universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación
- d) En el caso de odontólogos con título expedido por universidades extranjeras se exigirá una copia del mismo con la convalida o revalida provisoria durante el tiempo que se extienda su periodo de formación.
- e) Para el caso de profesionales odontólogos con título habilitados por Ministerio de Educación de la Nación, matrícula profesional definitiva expedida por el Ministerio de Salud de la Nación.
- f) Para el caso de profesionales odontólogos extranjeros, cumplimentar los requisitos para la obtención de la matrícula profesional provisoria expedida por el Ministerio de Salud de la Nación.
- g) Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada.
- h) Certificado oficial con calificaciones de la Carrera de Odontólogo.
- i) Cuatro (4) fotos carnet
- j) Constancia de seguro de mala praxis
- k) Conformidad de la notificación de la resolución de acreditación de la Carrera ante CONEAU y de la resolución ministerial del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título vigente al momento de la solicitud de admisión

Requisitos de inscripción

- Nota dirigida al Decano de la Facultad de Odontología
- Constancia de Admisión
- Constancia de aprobación de examen de lecto-comprensión para graduados de idioma inglés expedida por universidades nacionales.
- Toda la documentación requerida para la admisión.

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

La unidad académica, mediante resolución del Decano, aceptará la inscripción. La nómina de post-graduandos deberá ser comunicada al Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán dentro de los 60 (sesenta) días de completada la inscripción en la carrera.

La inscripción tendrá TRES (3) años de vigencia, período en el que el post-graduando debe completar las exigencias académicas requeridas para la obtención del título. Si el post-graduando no cumpliera este requisito podrá solicitar al Consejo de Postgrado de la UNT, dentro de los noventa días, y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento con los plazos establecidos, una prórroga de un (1) año.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Obligaciones y atribuciones del Director

El Director tiene por funciones:

Conducir la Carrera.

Proponer docentes de acuerdo con la instancia académica prevista.

Coordinar los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

Presidir el Comité Académico.

El plazo de designación del Director es de 5 años

Obligaciones y atribuciones del Co-Director

Organizar las actividades curriculares de la Carrera.

El seguimiento de los alumnos y graduados.

La supervisión y orientación de las tesinas/proyecto de investigación realizadas por los alumnos

El plazo de designación del Co-Director es de 5 años

Obligaciones y atribuciones del Comité Académico y Admisión

El Comité Académico estará compuesto por 3 (tres) docentes y expertos en el área, y que deberán ser el Director de la carrera en función, y dos Jefes de Clínicas.

El Comité Académico participa en:

-El proceso de admisión

-Seguimiento de los alumnos

-Evaluación de los docentes de la carrera

-Interpretar, cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

-Supervisar y evaluar permanente el desarrollo y nivel académico de la Carrera.

-Supervisar el fiel cumplimiento de los requerimientos para la admisión.

-Aprobar las solicitudes de revalidas de materias realizadas con anterioridad a la inscripción a la Carrera.

-Proponer a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Odontología los integrantes del tribunal para el examen final.

-Proponer a través del Consejo de Posgrado al H. Consejo Directivo de la Facultad el importe de la cuota de inscripción y los aranceles correspondientes a cursos y materias organizados por la Carrera.

-Aconsejar a través del Consejo de Posgrado al H. Consejo Directivo sobre el otorgamiento de becas para cada uno de los cursos instrumentados por la Carrera.

-Realizar la autoevaluación de la Carrera analizando y proponiendo el permanente mejoramiento de: 1. La gestión académica administrativa, 2. Rendimiento académico de docentes y alumnos, 3. Disponibilidades en infraestructura, personal de apoyo, recursos bibliográficos e informáticos y 4. Gestión económica - Financiera.

-Analizar los requisitos presentados para el ingreso de los postulantes y que las mismas se correspondan con las obligaciones del presente reglamento.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



- Proponer a la Secretaría de Posgrado el nombre de los postulantes admitidos en la Carrera.
- La designación de las funciones de dicho comité será por el término en que dura la carrera (24 meses)

Obligaciones y funciones del cuerpo docente

Profesores

- Confeccionar el programa de la asignatura a su cargo
 - Establecer: Objetivos, contenidos, bibliografía y sistema de evaluación
 - Presentar un informe final sobre el desarrollo de su asignatura
 - Colaborar con el Comité Académico cuando se lo solicite
 - Constituir el jurado del examen final cuando se lo solicite
- El plazo de designación de los integrantes del cuerpo de Profesores será de tres (3) años.

Jefes de Clínica

- Supervisar las actividades prácticas relacionadas con la atención a los pacientes
- Llevar una planilla diaria para el registro del desempeño del cursante durante la actividad práctica
- Controlar la implementación de la documentación clínica durante el práctico y vigilar su archivo
- Colaborar con el Comité Académico cuando se le solicite.
- El plazo de designación de los integrantes del cuerpo docente será de dos (2) años.

Evaluación y requisitos de aprobación

- Los cursantes deberán: Asistir y aprobar un mínimo del 80% de la actividad teórico-práctica de cada uno de los Módulos que forman la Carrera.
 - Aprobar las evaluaciones, mediante un examen escrito, teórico-práctico de cada asignatura de los diferentes Módulos que integran la Carrera, con una nota mínima de 6 (seis), en una escala del 1 (uno) al 10 (diez). En caso de aplazo el cursante tiene derecho a rendir 1 (un) examen recuperatorio.
 - Realizar y aprobar un mínimo de 20 (veinte) tratamientos endodónticos realizados en dientes humanos extraídos durante el primer módulo de la Carrera.
 - Realizar y aprobar un mínimo de 130 tratamientos endodónticos realizados sobre pacientes.
 - Presentar y aprobar cuatro Seminarios sobre temas de la especialidad (dos en el transcurso del primer año de la Carrera y otros dos en el transcurso del segundo año de la misma).
 - Presentar y aprobar un proyecto de investigación/tesina sobre temas de la especialidad que deberá ser presentado al jurado evaluador del examen integral final treinta días (30) antes del mismo.
- Cumplidos estos requisitos el alumno será considerado como "alumno regular".

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Condiciones de permanencia

Los cursantes deberán:

- Cumplir las condiciones de regularidad (**Evaluación y requisitos de aprobación**)
- Abonar del 1 al 10 de cada mes el arancel correspondiente. La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas será motivo de cancelación de la inscripción a la carrera. :

Trabajo Final

El proyecto de investigación/tesina comprende un plan de acción que justifica y describe la investigación a realizar. Es el **plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación**. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, un conjunto de datos e informaciones en torno a un problema para formular una hipótesis encaminada a su resolución. Los proyectos de investigación son realizados con base a una **metodología científica**, lo cual los dota de rigor y validez:

Título

Debe expresar de forma clara y concisa el tema u objeto del trabajo de investigación.

Formulación del problema

Caracteriza, define y enmarca la cuestión proyectada para su investigación.

Objetivo

Es enunciado el conjunto de propósitos que se persiguen con la investigación. Los hay de dos tipos: generales y específicos. Son claros, cortos y precisos. Se escriben con verbos en infinitivo.

Justificación

Se exponen las razones que motivan la realización del trabajo, su importancia y su aporte dentro del campo de estudios específico.

Marco teórico

Se constituye con el conjunto de referencias de tipo conceptual y teórico dentro de las que se inscribe la investigación.

Antecedentes

Son consideradas investigaciones y trabajos anteriores realizados por otros autores. Ofrece un panorama general de los abordajes previos del tema a tratar.

Hipótesis

Es la suposición referida a nuestro objeto de estudio que comprobaremos con nuestro trabajo de investigación.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Metodología

Se describe el conjunto de métodos y técnicas que se aplicará durante el proceso de investigación (recogida de datos, trabajo de campo, etc.).

Recursos

Se explica breve y detalladamente los recursos materiales y económicos que serán necesarios.

Cronograma

Se establece la duración de cada etapa de la investigación hasta su final.

El documento será analizado y revisado por los miembros de un tribunal, que evaluarán la presentación clara, breve y sistemática que potencia el valor de un tema importante y metodología correctamente aplicado.

Características del examen integral final

Cumplidas las evaluaciones, requisitos de aprobación y condiciones de permanencia los alumnos deberán rendir un examen final teórico integral oral dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del período lectivo de la Carrera. Durante el mismo será evaluado sobre conocimientos adquiridos en el transcurso de los cuatro módulos que componen la Carrera, como así también deberá defender su proyecto final o tesina realizados.

El tribunal examinador estará compuesto por::

- Director de la Carrera
- Un profesor de la Carrera
- Un profesor especialista de reconocido prestigio que sea ajeno a la Carrera

Cupos de inscriptos

- Cupo mínimo: ocho (8)
- Cupo máximo: diez (10)

Aranceles

El arancel será establecido en base a la estructura de costos.

Becas

Se otorgará una beca consistente en la eximición del 25% del arancel a docentes de la Facultad de Odontología de la UNT.

Para la reedición de la Carrera es necesario solicitar autorización al Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán a partir de la evaluación académica de la última versión. No podrá iniciarse el dictado de una nueva cohorte sin la resolución de acreditación por parte de la CONEAU y resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional del título.


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN